



VISTO:

La Carta S/N, de fecha 11 de agosto de 2025; suscrito por el Profesor Asociado del Departamento de Humanidades – Especialidad Historia, de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Oficio N°D786-2025-GR.CAJ/DIRCETUR, de fecha 13 de agosto de 2025; Oficio N° D797-2025-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 21 de agosto de 2025; Proveído N°D1986-2025-GR.CAJ/GR, de fecha 21 de agosto de 2025; Proveído N°D1143-2025-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 21 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Oficio N° D786-2025-GR.CAJ/DIRCETUR de fecha 13 de agosto de 2025, la Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo, solicita la participación de la señora María Victoria Hermelinda Vilca Alfaro, servidora de la citada Dirección Regional, quien ha venido trabajando con los artesanos ceramistas de Mollepampa y Cuzcudén desde el 2018, a efectos de participar en la inauguración de la exposición “Saberes alfareros andinos del sur de Ecuador y norte del Perú”, a realizarse en el Museo y parque Arqueológico de Pumapungo, Cuenca, Ecuador, del 27 de agosto al 03 de setiembre del presente año;

Que, la participación de la antes citada servidora, en desplazamiento al exterior; requiere la autorización del Gobernador Regional conforme establece la parte final del Segundo Acápite del literal d) del numeral 6.3 de la Directiva N° 03-2025-GR.CAJ-DRA/DC “Disposiciones para la Autorización, Otorgamiento y Rendición de Viáticos por Comisión de Servicios en el Gobierno Regional Cajamarca, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 198-2025-GR.CAJ/GGR, de fecha 02 de junio de 2025;

Que, en atención a la solicitud contenida en la Carta S/N, de fecha 11 de agosto de 2025; suscrito por el Profesor Asociado del Departamento de Humanidades –Especialidad Historia, de la Pontificia Universidad Católica del Perú y Oficio N° D786-2025-GR.CAJ/DIRCETUR, de fecha 13 de agosto de 2025; en observancia a la normatividad acotada y a lo dispuesto en el Proveído N°D1986-2025-GR.CAJ/GR, de fecha 21 de agosto de 2025, emitido por el Despacho del Gobernador Regional, corresponde emitir la resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 29702; Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2025; Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado por D.S. N° 047-2002- PCM; Directiva N° 03-2025-GR.CAJ-DRA/DC “Disposiciones para la Autorización, Otorgamiento y Rendición de Viáticos por Comisión de Servicios en el Gobierno Regional Cajamarca, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 198-2025- GR.CAJ/GGR, de fecha 02 de junio de 2025;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR VIAJAR AL EXTRANJERO de la señora **María Victoria Hermelinda Vilca Alfaro**, servidora de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, para participar en la inauguración de la exposición “**Saberes alfareros andinos del sur de Ecuador y norte del Perú**”; a realizarse en el Museo y parque Arqueológico de Pumapungo, Cuenca - Ecuador, del 27 de agosto al 03 de setiembre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de concluido el viaje, la servidora autorizada en el Artículo Primero, presente al Despacho del Gobernador Regional, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados durante el viaje autorizado, con conclusiones y recomendaciones sobre el tema.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que Secretaria General notifique la presente a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y demás Órganos Competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL